



136142

RESOLUCION DIRECTORAL N° 269 -2017-ANA-OA

Lima, 20 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 545-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "SEMAPA BARRANCA S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 29 de agosto de 2017, el Memorando N° 257-2017-ANA-OA-UEC de fecha 19 de setiembre de 2017 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 354-2017-ANA-OA/UC de fecha 04 de octubre de 2017 de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "SEMAPA BARRANCA S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial y subterránea con fines poblacionales correspondiente al ejercicio 2017, ascendente a la suma de S/ 20,689.85 (Veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 85/100 soles), proponiendo su cancelación en 08 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 28 de agosto del 2017, por el importe de S/ 4,137.97 (Cuatro mil ciento treinta y siete con 97/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 16,551.88 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y uno con 88/100 soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 545-2017-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de ocho (08) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "SEMAPA BARRANCA S.A.", respecto al expediente N° 545-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000545-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	16,758.78	2,170.96	134.07	2,036.89	14,721.89	30/10/2017
2	14,721.89	2,170.96	117.76	2,053.20	12,668.69	30/11/2017
3	12,668.69	2,170.96	101.35	2,069.61	10,599.08	30/12/2017
4	10,599.08	2,170.96	84.79	2,086.17	8,512.91	30/01/2018
5	8,512.91	2,170.96	68.10	2,102.86	6,410.05	28/02/2018
6	6,410.05	2,170.96	51.28	2,119.68	4,290.37	30/03/2018
7	4,290.37	2,170.96	34.32	2,136.64	2,153.73	30/04/2018
8	2,153.73	2,170.96	17.23	2,153.73	0.00	30/05/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "SEMAPA BARRANCA S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Barranca y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.



DR. LUIS ALBERTO GONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua